ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los seis (06) días del mes de febrero de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda las siguientes personas: De una parte, **ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.921.076, en su calidad de SUPERVISOR del contrato, y de otro lado**, JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO,** identificado con C.C. N° 10.284.366, y quien obra en su calidad de Gerente de **ASEVICAL LIMITADA** con Nit. 810.005.842-6 según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Manizales-Caldas, en su calidad de CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	090-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL. SAN RAFAEL DE RISARALDA
IDENTIFICACION	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	ASEVICAL LTDA
IDENTIFICACION	NIT. 810.005.842-6
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENERAN AL INTERIOR DE LA ESE.
DURACION	DESDE EL 06 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.000.000
RP VALOR	178 $ 8.000.000
LUGAR DE EJECUCION	Risaralda – Caldas.

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados: Disciplinarios, Fiscales, Penales del representante legal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista rendirá informes escritos al supervisor, sobre el avance en la ejecución del contrato, dentro de los cinco días previos a la presentación de la factura a la cual además se le adjuntará el certificado de pago de la planilla de la seguridad social integral.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** El Hospital no exigió póliza alguna

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

ALVARO GARCIA AGUDELO
Supervisor

JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO
El Contratista